

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

T. 35711

Factura # 004-819

Nº 2015-09-01-016-D19909

No. -----* <2.015 > *

**ESCRITURA DE REACTIVACIÓN
DE LA COMPAÑÍA ESTUDIOS Y
CONSULTORIA DE OBRAS
HIDRAULICAS Y SANITARIAS C.
LTDA. ECOHISA "EN
LIQUIDACION",-----**

300

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

11 En esta ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del
12 mismo nombre, Provincia del Guayas, hoy ocho de
13 diciembre del dos mil quince, ante mí, **ABOGADA**
14 **CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Décima
15 Sexta de éste Cantón, comparece el señor **CARLOS**
16 **BARBARO SALAME BERMUDEZ**, con cédula de
17 ciudadanía número cero nueve cero cuatro uno uno siete
18 cero tres tres, por los derechos que representa de la
19 compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
20 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA**
21 **"EN LIQUIDACION"**, en calidad de Gerente General
22 con funciones prorrogadas, de la misma, cuyo
23 nombramiento se agrega en calidad de documento
24 habilitante; quien declara ser de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, casado, Ingeniero,
26 domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para
27 obligarse y contratar, quien además interviene con la
28 debida autorización de la Junta General Extraordinaria

Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

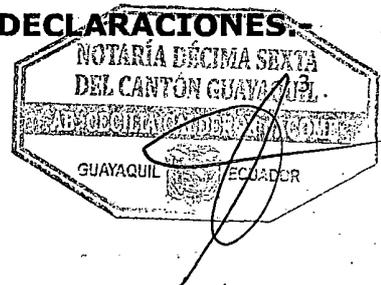


1 Universal de Socios de la Compañía ESTUDIOS Y
2 CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS
3 C. LTDA. ECOHISA "En Liquidación", celebrada el cinco
4 de octubre del dos mil quince, se agrega un ejemplar de
5 la Acta de la Junta de Accionista indicada.- Bien
6 instruido de la naturaleza y efectos de esta escritura
7 pública a la que concurre libremente con la capacidad
8 civil necesaria para obligarse y contratar. Me presenta su
9 cédula de ciudadanía y más documentos exigidos por la
10 Ley y pide que se eleve a escritura pública la minuta del
11 tenor siguiente.- **SEÑORA NOTARIA.-** En el Registro
12 de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase otorgar
13 una por la cual consten la **REACTIVACIÓN** de la
14 compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
15 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA.**
16 **EN LIQUIDACION**, de conformidad a las siguientes
17 cláusulas y declaraciones: **PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTE.-** Interviene en la suscripción del
19 presente instrumento, el señor **CARLOS BARBARO**
20 **SALAME BERMUDES**, representante legal de la
21 compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
22 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA**
23 **EN LIQUIDACION**, en su calidad de Gerente
24 General con funciones prorrogadas, debidamente
25 autorizada por la Junta General Extraordinaria y
26 Universal de Socios celebrada el cinco de octubre del
27 dos mil quince, de cuya acta se incorpora un ejemplar
28 como documento habilitante.- **SEGUNDA:**

AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 **ANTECEDENTES.- UNO)** La compañía **ESTUDIOS Y**
2 **CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y**
3 **SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION,**
4 se constituyó mediante escritura Pública que otorgó el
5 Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, el dos de
6 octubre del dos mil dos, e inscrita en el Registro
7 Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho de
8 noviembre del dos mil dos.- **DOS)** La Superintendencia
9 de Compañías, mediante Resolución número **cero seis-**
10 **G-IJ-cero cero cero seis seis cero uno,** dictada el
11 diecinueve de septiembre de dos mil seis, por la causal
12 de inactividad de la Compañía, prevista en el inciso
13 Tercero del Artículo Trescientos sesenta de la Ley
14 de Compañías.- Declaro la disolución y liquidación de la
15 compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
16 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA.**
17 **EN LIQUIDACION,** resolución inscrita el quince de
18 septiembre del dos mil ocho en el Registro Mercantil de
19 Guayaquil. **TRES)** Mediante Junta General
20 Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía
21 **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
22 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA**
23 **EN LIQUIDACION.,** en sesión celebrada el día
24 cinco de octubre del dos mil quince, por unanimidad
25 de votos, resolvió, Reactivar la compañía
26 **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
27 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA**
28 **EN LIQUIDACION.- TERCERA: DECLARACIONES.**

Ab. Cecilia Calderón Jacome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón, Guayaquil



1 Con los antecedentes expuestos, el compareciente
2 señor **CARLOS BARBARO SALAME BERMUDES**, en
3 su calidad de Gerente General con funciones
4 prorrogadas y como representante legal de la
5 compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS**
6 **HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA**
7 **EN LIQUIDACION**, en uso de la autorización
8 facultada unánimemente por la Junta General
9 Extraordinaria y Universal de Socios a la que se ha
10 hecho referencia anteriormente, efectúa las siguientes
11 declaraciones bajo juramento: **UNO)** El señor **CARLOS**
12 **BARBARO SALAME BERMUDES**, en su calidad de
13 **GERENTE GENERAL CON FUNCIONES**
14 **PRORROGADAS** de la Compañía **ESTUDIOS Y**
15 **CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y**
16 **SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION**,
17 debidamente autorizado por la Junta General
18 Extraordinaria de Socios de la Compañía, declara bajo
19 juramento la Reactivación de la compañía **ESTUDIOS Y**
20 **CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y**
21 **SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN**
22 **LIQUIDACION;** **DOS)** Que su representada no es
23 contratista de Obras Públicas con el Estado ni con
24 ninguna de las Instituciones señaladas en la
25 Constitución de la República.- Agregue usted señora
26 Notaria, las demás formalidades de estilo para el
27 perfeccionamiento del presente instrumento.- Es
28 Justicia.- (Firmado) Abogado Bernardo Vivanco Lucas,



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992275863001
ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

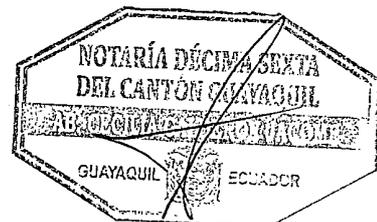
No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 16/12/2002
NOMBRE COMERCIAL: ECOHISA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
SERVICIOS DE CONSULTORIA EN LA RAMA DE LA CONSTRUCCION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: I.E.T.E.L. Número: SOLAR 14 Referencia: DIAGONAL A FARMACIA SALAME Manzana: 17
Email: carlossalame@hotmail.com Telefono Trabajo: 046034537

Ab. Cesilia Estrella
Notaría Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Código: RIMRUC2015000828648

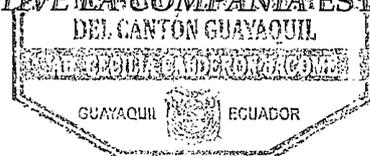
Fecha: 24/10/2015 08:45:52 AM



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y
SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION.-

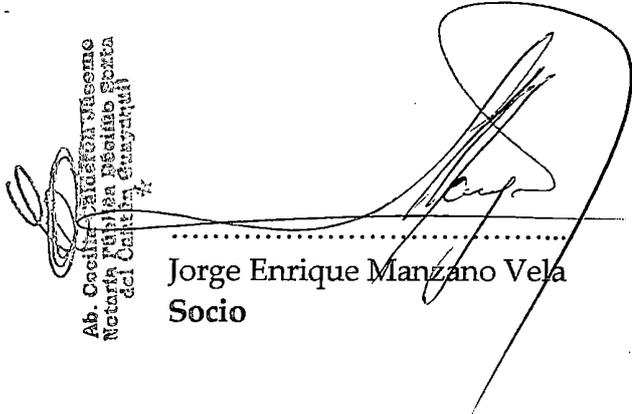
En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de octubre del dos mil quince, a las once horas, comparecen a las oficinas de la compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION, ubicadas en la Ciudadela I.E.T.E.L, Solar 14 Manzana 17, de esta ciudad de Guayaquil, los socios, El señor CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ, propietario de NOVECIENTAS OCHENTA (980) participaciones iguales acumulativas e indivisibles, al valor de un dólar de un los Estados Unidos de América, cada una; el señor EDUARDO KLEBER SALAZAR VEGA, propietario de NOVECIENTAS OCHENTA (980) participaciones iguales acumulativas e indivisibles, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una; y, JORGE ENRIQUE MANZANO VELA, propietaria de CUARENTA (40) participaciones iguales acumulativas e indivisibles, al valor de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una de lo que sumado da un total del capital social de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América. Actúa como Secretario el señor Carlos Bárbaro Salame Bermúdez y preside la sesión el señor Eduardo Kleber Salazar Vega, en su calidad de Presidente de la compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION. Los Socios concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a los tenedores de las participaciones que constan como tales en el Libro de Socios de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; estando completo el quórum reglamentario, el Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer el único punto del día: 1) Conocer y resolver sobre la Reactivación de la compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION.- Una vez leído el único punto a tratarse, es aceptado por unanimidad por los socios concurrentes. El Presidente dispone se trate el tema y se dé curso a las deliberaciones. En este punto, por secretaría se procede a dar lectura a la propuesta conjunta que se desea incorporar, la misma que expresa "Guayaquil, 05 de octubre del 2015: Señores Socios, es nuestra propuesta conjunta que se **QUE SE REACTIVE LA COMPAÑÍA ESTUDIOS Y**

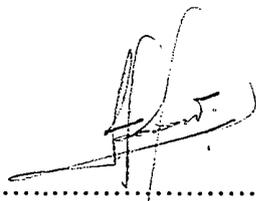
Ab. Cecilia Calderón Macome
Notaría Pública Páez y
del Cantón Guayaquil



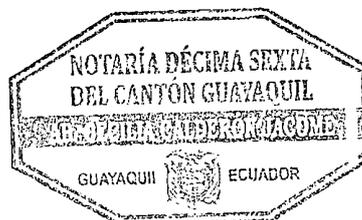
CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION". Una vez que ha sido leída la propuesta, ésta es elevada a moción por los proponentes, presentada la moción el Presidente de la Junta consulta a la Sala si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, al no existir otra moción o alternativa a ser considerada, el Presidente dispone se proceda a votar la moción. Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad.- UNICO PUNTO: Reactivar la compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA EN LIQUIDACION".- La Junta autoriza al señor Carlos Bárbaro Salame Bermúdez, Gerente General con funciones prorrogadas de la compañía, para poder suscribir la Escritura Pública de Reactivación.- No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente al Gerente General con funciones prorrogadas de la Compañía a que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública que contenga las disposiciones de esta Junta. Los socios de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-

Ab. Cecilia Valderrama Escame
Notaría Pública Segundo Forja
del Cantón Guayaquil


.....
Jorge Enrique Manzano Vela
Socio


.....
Eduardo Kleber Salazar Vega
Socio y Presidente de la junta.


.....
Carlos Bárbaro Salame Bermúdez
Socio y Secretario de la junta



Guayaquil, 10 de Enero del 2008

110198

Señor Ing.
Carlos Bárbaro Salame Bermúdez
Ciudad

Ref: 146160-7-02

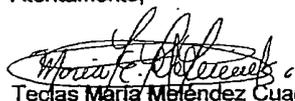
De mis consideraciones.

Me es grato comunicarle que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA ECOHISA, celebrada el día de hoy decidió nombrarlo a usted para que ocupe el cargo de GERENTE GENERAL de la Compañía, por el período de CINCO años de acuerdo a lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la Compañía.

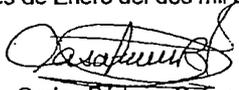
Como GERENTE GENERAL de la Compañía, tendrá usted la representación legal, Judicial y extrajudicial de la misma, en forma individual:

Esta designación ha sido hecha de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos de la Compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA, los mismos que aparecen codificados en la Escritura de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, el 2 de Octubre del 2002, e inscrita en el Registro Mercantil el 18 de Noviembre del 2002 a fojas 146.160 a 146.177, No. 22.199 del Registro Mercantil y anotado bajo el No. 34.173 del Repertorio.

Atentamente,


Tercia María Meléndez Cuadrado de Salame
Secretaría AD-HOC de la Junta

Razón: Acepto el cargo de GERENTE GENERAL, en Guayaquil, a los Díez días del mes de Enero del dos mil ocho. Mi nacionalidad es ecuatoriana.


Ing. Carlos Bárbaro Salame Bermúdez
C. I. No. 090411703-3

Ab. Cecilia Salame Bermúdez
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



Guayaquil, 27 de junio del 2013

Señores
Registro Mercantil del cantón Guayaquil
Ciudad.-

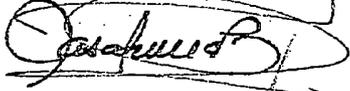
De mi consideración:

Solicito a quien corresponda previa revisión de sus archivos, se sirvan conferir una CERTIFICACIÓN de vigencia o de no haber sido nombrado ningún otro Gerente General de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada Estudios y Consultoría de Obras Hidráulicas y Sanitarias C. Ltda.. ECOHISA, constituida mediante escritura pública otorgada el 2 de octubre del 2002, ante el Ab. Marcos Díaz Casquete, Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 25 de octubre del 2002.

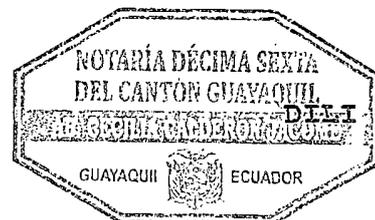
Ab. Cecilia Calderón Freyre
Notaría Pública No. 001545
Calle 10 de Agosto No. 1000

Autorizo al Sr. Jimmy Alberto Navarro Olaya, portador de la C.C. No. 0915396238 a que realice todos los trámites que sean necesarios para tal fin.

Atentamente,



Ing. Carlos Bárbaro Salame Bermúdez
Gerente General
C.C. No. 090411703-3



#10965

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL OTORGA LA SIGUIENTE CERTIFICACION EN CONTESTACION A SU PETICION.

Certificado de Nombramiento:

Nombre de la Compañía: ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA.

Cargo: GERENTE GENERAL.

Nombre: CARLOS BARBARO SALAME BERMUDEZ.

Fecha de Otorgamiento: 10 de Enero del 2008.

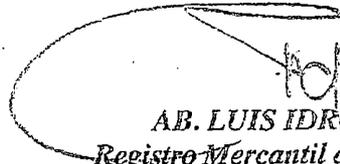
Fecha de inscripción: 21 de Enero del 2008.

Período: 5 AÑOS.

Desde la fecha de inscripción del nombramiento antes citado hasta el 27 de Junio del 2013 fecha de actualización de nuestra base de datos, no existe otro a favor de persona alguna, en dicho cargo.

ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA., se encuentra Disuelta con fecha 15 de Septiembre del 2008.

Cualquier alteración, (enmendadura o adición u otra), invalida el presente certificado. Guayaquil, 1 de Julio del 2013.



AB. LUIS IDROVO MURILLO
Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
Delegado

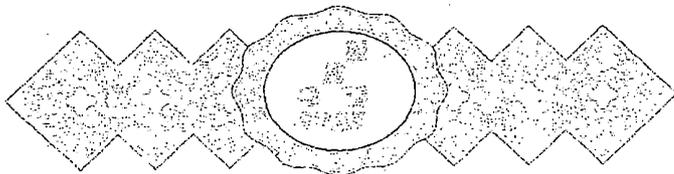


E: Ronnie Gamboa.

Ref.: 7490-M-08

EL INTERESADO DEBE COMUNICAR CUALQUIER FALLA O ERROR EN ESTE DOCUMENTO A LA REGISTRADORA MERCANTIL, O A SUS ASESORES.

Valor pagado por este Trabajo: \$ 4,00=



Nº 0580696

RESOLUCIÓN No. 06-G-IJ-0006601

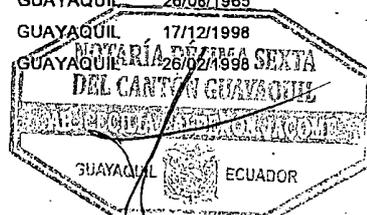
AB. CESAR PONCE MOREIRA
**ESPECIALISTA JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
 DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
 DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante correo electrónico de fecha 16 de agosto de 2006, la Dirección de Informática comunica que las compañías constantes en este considerando, se encuentran en causal de disolución, por haber transcurrido mas de 30 días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad, y son las siguientes:

EXPED	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	CONSTITUCION			REGISTRO MERCANTIL	
		Notaria	Cantón	Fecha	Cantón	Fecha
103137	ESCALAB S.A.	21	GUAYAQUIL	30/08/2000	GUAYAQUIL	29/09/2000
77055	ESCARDIONE S.A.	0	YAGUACHI	13/01/1997	GUAYAQUIL	05/05/1997
108521	ESCORYL S.A.	25	GUAYAQUIL	31/05/2002	GUAYAQUIL	25/06/2002
29211	ESCUELA INTERNACIONAL DE LIDERAZGO E.I.L. CIA. LTDA.	30	GUAYAQUIL	22/10/1996	GUAYAQUIL	28/02/1997
82949	ESELS S.A.	30	GUAYAQUIL	19/06/1997	GUAYAQUIL	12/08/1997
69435	ESDICORP S.A.	7	GUAYAQUIL	12/11/1993	GUAYAQUIL	21/01/1994
80536	ESENTEL S.A.	25	GUAYAQUIL	03/09/1997	GUAYAQUIL	10/11/1997
99921	ESGRISA S.A.	3	GUAYAQUIL	24/01/2000	GUAYAQUIL	10/02/2000
77185	ESITROMA S.A.	0	YAGUACHI	13/01/1997	GUAYAQUIL	23/04/1997
103026	ESKARLET S.A.	25	GUAYAQUIL	21/12/2000	GUAYAQUIL	11/01/2001
68630	ESLI S.A.	7	GUAYAQUIL	16/06/1993	GUAYAQUIL	12/07/1993
80260	ESMESIR S.A.	7	GUAYAQUIL	23/12/1997	GUAYAQUIL	27/01/1998
109285	ESMIRNA S.A.	2	DURAN	29/04/2002	GUAYAQUIL	05/06/2002
75945	ESNOSA S.A.	0	SANTA ELENA	09/09/1996	GUAYAQUIL	08/10/1996
104434	ESPACIOS EMPRESARIALES DEL ECUADOR S.A. (ESPEDESA)	5	GUAYAQUIL	28/09/2000	GUAYAQUIL	23/11/2000
104024	ESPADA C.A. PESPADACA	16	GUAYAQUIL	16/03/2001	GUAYAQUIL	25/04/2001
82039	ESPAÑAMIA S.A.	16	GUAYAQUIL	06/05/1998	GUAYAQUIL	16/06/1998
82132	ESPARVEL S.A.	25	GUAYAQUIL	05/06/1998	GUAYAQUIL	14/07/1998
59353	ESPECIALIDADES DEL MAR ESPEMAR S.A.	21	GUAYAQUIL	17/04/1991	GUAYAQUIL	17/05/1991
58564	ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI	16	GUAYAQUIL	15/04/1988	GUAYAQUIL	01/12/1988
80281	ESPECIES DE AGUA DULCE, ESADUL S.A.	21	GUAYAQUIL	13/03/1997	GUAYAQUIL	04/02/1998
41034	ESPECIES DE LA COSTA SA COSTAESPEC	30	GUAYAQUIL	15/11/1983	GUAYAQUIL	30/11/1983
103525	ESPECIES MARINAS PACOA S.A. ESMARPACOA	25	GUAYAQUIL	24/11/2000	GUAYAQUIL	25/01/2001
102195	ESPERANZACORP S.A.	4	GUAYAQUIL	31/08/2000	GUAYAQUIL	12/10/2000
84677	ESPINORSA S.A.	10	GUAYAQUIL	25/01/1999	GUAYAQUIL	31/03/1999
76274	ESPINSA S.A.	9	GUAYAQUIL	13/11/1996	GUAYAQUIL	19/12/1996
81620	ESPIRALDE S.A.	10	GUAYAQUIL	06/05/1998	GUAYAQUIL	27/05/1998
76892	ESPITELA S.A.	0	YAGUACHI	17/01/1997	GUAYAQUIL	17/03/1997
106953	ESPOS S.A.	30	GUAYAQUIL	03/01/2002	GUAYAQUIL	14/02/2002
79151	ESQUINALTA S.A.	11	GUAYAQUIL	25/09/1997	GUAYAQUIL	23/10/1997
78889	ESRIL S.A.	21	GUAYAQUIL	22/08/1997	GUAYAQUIL	29/09/1997
81308	ESTABILOCSA S.A. ESTACION DE SERVICIO EL ROCIO COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4	GUAYAQUIL	27/01/1998	GUAYAQUIL	28/04/1998
21614	ESTACOM S.A.	2	GUAYAQUIL	09/08/1965	GUAYAQUIL	26/08/1965
83763	ESTADILLA S.A.	7	GUAYAQUIL	12/11/1998	GUAYAQUIL	17/12/1998
80714	ESTADILLA S.A.	21	GUAYAQUIL	06/02/1998	GUAYAQUIL	26/02/1998

Ab. Cecilia Calderón Ponce
 Notaria Pública Décimo Sexta
 del Cantón Guayaquil



100192	ESTAMPAR S.A. ESTAMPARSA	16	GUAYAQUIL	02/02/2000	GUAYAQUIL	03/03/2000
70426	ESTANSUR S.A.	30	GUAYAQUIL	20/05/1994	GUAYAQUIL	06/07/1994
83450	ESTELAM S.A.	25	GUAYAQUIL	25/09/1998	GUAYAQUIL	06/11/1998
79332	ESTELARSA S.A.	13	GUAYAQUIL	16/10/1997	GUAYAQUIL	21/11/1997
57872	ESTERO RIO Y MAR (ERMA) S.A.	2	GUAYAQUIL	06/12/1989	GUAYAQUIL	08/03/1990
102430	ESTERQUIM S.A.	25	GUAYAQUIL	05/06/2000	GUAYAQUIL	20/10/2000
104337	ESTESA S.A.	39	GUAYAQUIL	19/02/2001	GUAYAQUIL	05/04/2001
79672	ESTETICA D'SCALA S.A.	9	GUAYAQUIL	24/11/1997	GUAYAQUIL	04/12/1997
65194	ESTIBA Y DESCARGA S.A. (ESTIDASA) ESTIBADORA Y CARGADORA DE BANANO ESCABANO CIA. LTDA.	7	GUAYAQUIL	20/05/1991	GUAYAQUIL	10/07/1991
28010		18	GUAYAQUIL	04/07/1990	GUAYAQUIL	21/09/1990
104562	ESTIGXA S.A.	25	GUAYAQUIL	08/06/2001	GUAYAQUIL	28/06/2001
81453	ESTIPOL S.A.	30	GUAYAQUIL	20/04/1998	GUAYAQUIL	14/05/1998
110005	ESTIROFOAM S.A.	13	GUAYAQUIL	13/10/2000	GUAYAQUIL	26/09/2001
65829	ESTISAD S.A.	21	GUAYAQUIL	10/10/1991	GUAYAQUIL	15/11/1991
78883	ESTOCAD S.A.	25	GUAYAQUIL	29/08/1996	GUAYAQUIL	08/10/1996
78139	ESTORINI S.A.	0	YAGUACHI	30/05/1997	GUAYAQUIL	27/06/1997
110250	ESTRAL S.A.	25	GUAYAQUIL	17/04/2002	GUAYAQUIL	28/11/2002
79802	ESTRATEGIACOM S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/1997	GUAYAQUIL	29/12/1997
110575	ESTRUCTURAS DE CEMENTO Y PIEDRA S.A. ESCEPISA ESTRUCTURAS PROYECTOS Y SISTEMAS ESTRUCSISTEM S.A.	30	GUAYAQUIL	21/06/2001	GUAYAQUIL	27/09/2001
70878		3	GUAYAQUIL	09/08/1994	GUAYAQUIL	03/10/1994
78904	ESTRUDEL S.A.	10	GUAYAQUIL	11/09/1997	GUAYAQUIL	02/10/1997
78729	ESTRUDEL CORP S.A. ESTUDIO DEL MAR Y TIERRA ESMATI S.A.	30	GUAYAQUIL	17/09/1997	GUAYAQUIL	22/09/1997
99734		30	GUAYAQUIL	15/11/1999	GUAYAQUIL	05/01/2000
105972	ESTUDIO JURIDICO CALDERON CALDERON & ASOCIADOS ESTJURICIA S.A.	30	GUAYAQUIL	05/05/2000	GUAYAQUIL	18/07/2000
105061	ESTUDIO JURIDICO JORGE VERNAZA QUEVEDO Y ASOCIADOS CIA. LTDA. ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA.	17	GUAYAQUIL	23/05/2000	GUAYAQUIL	01/12/2000
110198	ECOHISA	21	GUAYAQUIL	02/10/2002	GUAYAQUIL	18/11/2002
100252	ESTYPRO S.A.	11	GUAYAQUIL	19/01/2000	GUAYAQUIL	23/03/2000
106697	ETANI S.A.	25	GUAYAQUIL	17/12/2001	GUAYAQUIL	28/12/2001
71996	ETAX S.A.	17	GUAYAQUIL	17/03/1995	GUAYAQUIL	28/03/1995
41169	ETIL DEL ECUADOR ETILECUADOR SA	9	GUAYAQUIL	29/12/1983	GUAYAQUIL	27/01/1984
106533	ETING S.A.	30	GUAYAQUIL	11/10/2001	GUAYAQUIL	06/12/2001
79072	ETRUSCHI S.A.	0	YAGUACHI	17/07/1997	GUAYAQUIL	30/09/1997
107425	ETSALI S.A.	25	GUAYAQUIL	06/03/2002	GUAYAQUIL	27/03/2002
79569	EUCALICORP S.A.	21	GUAYAQUIL	14/11/1997	GUAYAQUIL	10/12/1997
83421	EUDILLA S.A.	25	GUAYAQUIL	28/08/1998	GUAYAQUIL	21/10/1998
81074	EUFRADESCORP S.A.	4	GUAYAQUIL	31/03/1998	GUAYAQUIL	13/04/1998
109951	EURO PISOS S.A. EUROPIISA EUROAMERICA PORT CONSULTING CIA. LTDA. (CONSULPORT)	21	GUAYAQUIL	22/05/2002	GUAYAQUIL	18/06/2002
104602		21	GUAYAQUIL	03/05/2001	GUAYAQUIL	19/06/2001
82913	EUROAZUL S.A.	16	GUAYAQUIL	22/06/1998	GUAYAQUIL	10/07/1998
101159	EUROCAPITAL S.A.	17	GUAYAQUIL	30/05/2000	GUAYAQUIL	29/06/2000
58713	EUROCENTRO S.A.	24	GUAYAQUIL	13/09/1990	GUAYAQUIL	04/10/1990
101774	EUROCITY S.A.	17	GUAYAQUIL	11/07/2000	GUAYAQUIL	01/08/2000
110248	EUROCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	15/11/2002	GUAYAQUIL	05/12/2002
83389	EUROEMPRESA S.A. EUROEQUIPOS Y MAQUINARIAS	16	GUAYAQUIL	29/06/1998	GUAYAQUIL	04/08/1998
110744	EUROQUINSA S.A.	16	GUAYAQUIL	08/08/2002	GUAYAQUIL	16/09/2002
83587	EUROESPAÑA S.A.	16	GUAYAQUIL	30/10/1998	GUAYAQUIL	02/12/1998
83478	EUROFACTOR S.A.	17	GUAYAQUIL	27/10/1998	GUAYAQUIL	27/11/1998
65281	EUROGERENCIA S.A.	24	GUAYAQUIL	19/07/1991	GUAYAQUIL	19/08/1991
78128	EUROGRUP S.A.	30	GUAYAQUIL	05/12/1996	GUAYAQUIL	17/01/1997
101101	EUROLARSA S.A.	3	GUAYAQUIL	24/01/2000	GUAYAQUIL	08/02/2000
100716	EUROLY S.A.	16	GUAYAQUIL	17/04/2000	GUAYAQUIL	05/05/2000

75408	EUROMARMI S.A.	7	GUAYAQUIL	23/08/1996	GUAYAQUIL	17/09/1996
77701	EUROMERCADOS S.A.	7	GUAYAQUIL	25/03/1997	GUAYAQUIL	25/04/1997
83178	EUROMILAN S.A.	5	GUAYAQUIL	05/11/1998	GUAYAQUIL	10/11/1998
77773	EUROMUNDI S.A.	0	SANTA ELENA	05/06/1997	GUAYAQUIL	19/06/1997
56458	EURON S.A.	21	GUAYAQUIL	01/03/1989	GUAYAQUIL	17/03/1989
83193	EURONORTE S.A.	1	GUAYAQUIL	15/10/1998	GUAYAQUIL	10/11/1998
76662	EURONOVA C.A.	4	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	06/03/1997
102227	EUROPEAN GAS CORPORATION S.A.	21	GUAYAQUIL	20/09/2000	GUAYAQUIL	25/10/2000
102216	EUROGASCORP EUROPEAN PETROLEUM CORPORATION S.A. EUROPEPETROL	21	GUAYAQUIL	20/09/2000	GUAYAQUIL	20/10/2000
79538	EUROPLUS S.A.	5	GUAYAQUIL	14/11/1997	GUAYAQUIL	02/12/1997
76891	EUROPREX S.A.	4	GUAYAQUIL	22/01/1997	GUAYAQUIL	18/03/1997
83769	EUROSALUD S.A.	3	GUAYAQUIL	27/02/1998	GUAYAQUIL	30/03/1998
84364	EUROSEAL S.A.	5	GUAYAQUIL	25/03/1999	GUAYAQUIL	26/03/1999
75823	EUROTARJA S.A.	7	GUAYAQUIL	09/02/1996	GUAYAQUIL	28/10/1996

QUE, han transcurrido más de treinta días, contados desde la notificación y la publicación de la Resolución de Inactividad, sin que las citadas compañías hayan saneado la causal que motivó tal declaratoria;

QUE, en aplicación de la norma constante en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, es necesario que se dicte la Resolución que declare la disolución y disponga la liquidación de las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM- 00278 de 1 de junio del 2000; y, ADM-05057 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer Considerando de esta Resolución.

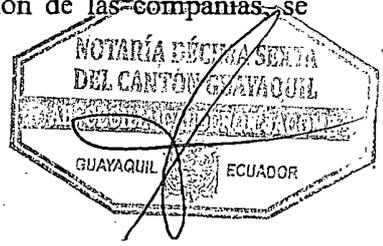
ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías, por medio de oficio en la dirección registrada en esta Superintendencia, el contenido de la presente Resolución o mediante publicación del extracto, según sea el caso.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, el Representante Legal publique el extracto de la presente Resolución por una sola vez en un diario de mayor circulación del domicilio principal de la compañía, y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de 10 días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR, que ejecutoriada esta Resolución, en el término de 30 días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO QUINTO.-ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías se agregarán las palabras "en liquidación".

Ab. Cecilia Parra Trujillo
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil



ARTICULO SEXTO.- DISPONER que, los Notarios señalados en el primer Considerando de esta Resolución, en el término de 30 días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEPTIMO- PROHIBIR que, el o los administradores realice(n) nuevas operaciones y advertirle(s) que sus facultades quedan limitadas a: 1°.- Realizar las operaciones que se hallen pendientes; 2°.- Cobrar los créditos; 3°.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4°.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

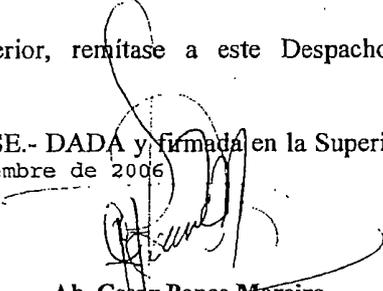
ARTICULO OCTAVO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de esta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzman y conferirle todas las obligaciones determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contado desde su aceptación, en el Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTÍCULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 19 de septiembre de 2006



Ab. Cesar Ponce-Moreira

**ESPECIALISTA JURÍDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. 07-G-IJ- 0003788

**LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 03-G-IJ-0006793 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ESGRISA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006793 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ESGRISA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ESGRISA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 03-G-IJ-0006793 del 30 de octubre del 2003 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

17 JUN 2007

Econ. Luis Redrobán Vargas

**ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Anita
Exp. No. 99921





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0007523
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre de 2002 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ESMESIR S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre de 2002 y No. 06-G-IJ-~~0006601~~ del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ESMESIR S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ESMESIR S.A.**

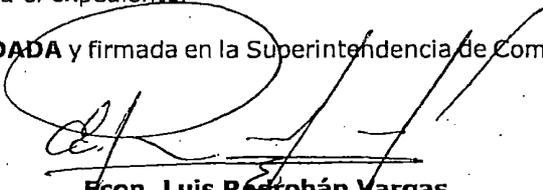
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 02-G-IJ-0008010 del 15 de octubre de 2002 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

a
14 NOV 2007.


Lcon. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 80260
T.# 31496-2007

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0002178

**LUIS REDROBAN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE mediante resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005717 y 06-G-IJ-0006601 del 23 de diciembre de 1997 y 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y disolución de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI** con domicilio en la ciudad de Guayaquil;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el ejercicio económico de 2.007;

QUE la compañía **ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI** ha superado las causales de inactividad y disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución No. ADM-86351 de 8 de diciembre de 1986; y, ADM-05058 de 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005717 y 06-G-IJ-0006601 del 23 de diciembre de 1997 y 19 de septiembre de 2006 en lo que corresponde a la compañía **ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución al representante legal de la compañía **ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI**

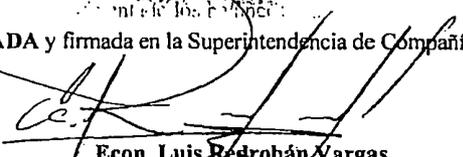
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente resolución al margen de las resoluciones Nos. 97-2-2-1-0005717 y 06-G-IJ-0006601 del 23 de diciembre de 1997 y 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas del Ministerio de Finanzas, en la ciudad de Guayaquil.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

18 ABR. 2008


**Econ. Luis Redroban Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Ab. Cecilia Sánchez Jácome
Notaria Pública Décimo Sexta
del Cantón Guayaquil

Myriam
Exp. No. 58.564
Trámite No. 12.321





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS

79.332

RESOLUCION No. 08-G-IJ-0000918
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución de varias compañías, respectivamente, entre las que se encuentra la compañía **ESTELARSA S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **ESTELARSA S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **ESTELARSA S.A.**

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre del 2004 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

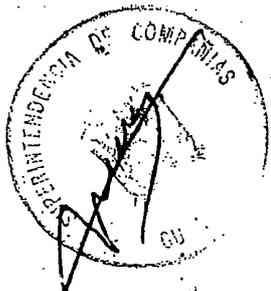
a 18 FEB 2008

Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CBA/Ivonne
Exp. No. 79332
S/T

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta institución
Guayaquil, 18 MAR 2008

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. 07-G-IJ-0007522
LUIS REDROBÁN VARGAS
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, se declaró la inactividad y la disolución, respectivamente, de varias compañías, entre las que se encuentra la compañía **EUROCOMPANY S.A.** con domicilio en esta ciudad;

QUE la referida compañía ha presentado los balances hasta el año 2006;

QUE la compañía ha superado las causales de inactividad y de disolución;

En ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-86351 del 8 de diciembre de 1986 y ADM-05058 del 15 de abril de 2005;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, en lo que corresponde a la compañía **EUROCOMPANY S.A.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de la compañía **EUROCOMPANY S.A.**

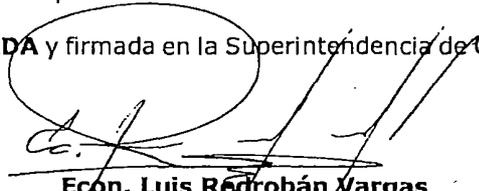
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de las Resoluciones No. 04-G-IJ-0006121 del 4 de noviembre de 2004 y No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de ésta Resolución al Delegado General del Servicio de Rentas Internas.

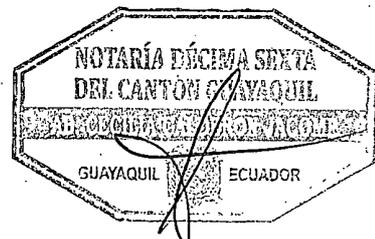
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil,

14 NOV 2007


Econ. Luis Redrobán Vargas
ESPECIALISTA DE CONTROL DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

LRV/Anita
Exp. No. 110248
T.# 35406-2007



0000440

RESOLUCION No. 07-G-IJ-

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE
LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**



CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006 se declaró la disolución de varias compañías entre ellas la compañía **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC**;

QUE la referida compañía se canceló mediante Resolución No. 06-G-IJ-0005813 del 21 de agosto del 2006 ;

QUE por lo expuesto en el segundo considerando de ésta resolución, la Resolución de Disolución No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006, debe dejarse sin efecto en lo que corresponde a la compañía **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC** .

EN ejercicio de sus atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resolución Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM-04176 del 26 de octubre de 2004;

RESUELVE:

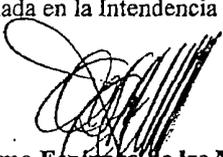
ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre del 2006, a la compañía **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC**.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. 06-G-IJ-0006601 del 19 de septiembre de 2006.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

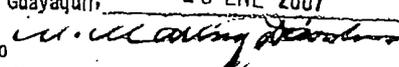
NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a

19 ENE 2007

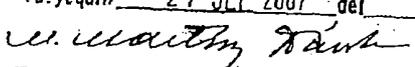

**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.
DIRECTOR JURIDICO DEL DEPARTAMENTO
DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

CPM/Anita
EXP. No. 41034

CERTIFICO: Que es fiel copia de su original
que consta en el archivo de esta Institución
Guayaquil, 25 ENE 2007


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**

C. P. I. O: Que es Copia del documento
que reposa en los archivos de la Institución
de Guayaquil, 27 SEP 2007 del


**Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DE GUAYAQUIL**



NUMERO DE REPERTORIO: 49.686
FECHA DE REPERTORIO: 15/Sep/2008
HORA DE REPERTORIO: 09:44

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- **Certifica:** que con fecha quince de Septiembre del dos mil ocho queda inscrita la Resolución N° 06-G-IJ-0006601, dictada el 19 de Septiembre del 2006, por el Especialista Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Cesar Ponce Moreira, la misma que contiene la **Disolución**, de las compañías mencionadas en la misma, de fojas 121.822 a 121.837, Registro Mercantil número 21.433.- 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas- 3.- **Se Exceptúan** las compañías: **ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI**, por error en la fecha de otorgamiento de la Constitución dice: 15/04/1988, siendo lo correcto: 15/04/1985.- **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC**, por encontrarse cancelada.- **ESPINSA S.A.**, por error en la fecha de otorgamiento de la Constitución dice: 13/11/1996, siendo lo correcto: 18/11/1996.- **ESTIROFOAM S.A.**- por encontrarse cancelada.- **ESTRUCTURAS PROYECTOS Y SISTEMAS ESTRUCSISTEM S.A.**- por encontrarse disuelta.- 4.- **Se Deja Sin Efecto** las siguientes compañías: **ESGRISA S.A.**- mediante Resolución No. 07-G-IJ-0003788 dictada el 12 de Junio del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ESMESIR S.A.**- mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007523 dictada el 14 de Noviembre del 2.007 por el especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ESPECIES CULTIVADAS EN VIVEROS S.A. ESCUVI.**- mediante Resolución No. 08-G-IJ-0002178 dictada el 18 de Abril del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ESTELARSA S.A.**- mediante Resolución No. 08-G-IJ-0000918 dictada el 18 de Febrero del 2.008 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **EUROCOMPANY S.A.**- mediante Resolución No. 07-G-IJ-0007522 dictada el 14 de Noviembre del 2.007 por el Especialista de Control del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- **ESPECIES DE LA COSTA S.A. COSTAESPEC.**- mediante Resolución No. 07-G-IJ-0000440 dictada el 19 de Enero del 2.007 por el Director Jurídico del Departamento de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.-



Ab. Cecilia SANCHEZ JACOME
Notaria Pública Decimo Sexta
del Cantón Guayaquil

ORDEN: 49686



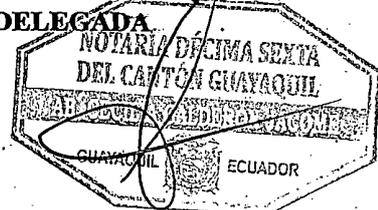
S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

DELEGADA



AB. CECILIA CALDERÓN JACOME
Notaria Décimo Sexto del Cantón
Guayaquil

1 con Matrícula Profesional número cero nueve - dos mil
2 quince- cincuenta y ocho del Foro de Abogados del
3 Guayas.- **Hasta Aquí la Minuta.-** Es copia.-En
4 consecuencia el compareciente se ratifica en el contenido
5 de la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley
6 queda elevada a escritura pública.- Léida esta escritura
7 de principio a fin por mí la Notaria, en alta voz al
8 compareciente, éste la aprueba en todas sus partes
9 firmando en unidad de acto conmigo la Notaria, de todo
10 lo cual **doy fe**-----

11 **f) Por la compañía Estudios y Consultoría de Obras**
12 **Hidráulicas y Sanitarias C. Ltda. ECOHISA En**
13 **Liquidación**

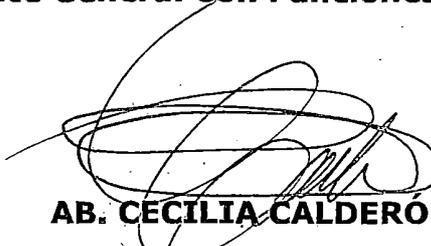
14 **RUC. No. 0992275863001**

15
16 

17 **Sr. CARLOS BARBARO SALAME BERMUDES**

18 **C. C. No. 0904117033**

19 **Gerente General Con Funciones Prorrogadas**

20
21
22 

23 **AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

24 **NOTARIA XVI GUAYAQUIL**



Ab. Cecilia Calderón Jácome
Notaria Foral XVI del Cantón Guayaquil

25
26 **SE OTORGÓ ANTE MI EN FE DE ELLO CONFIERO**
27 **ESTE *tercer* TESTIMONIO QUI**
28 **RUBRICO FIRMO Y BELLO EN ESTA CIUDAD DE**
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



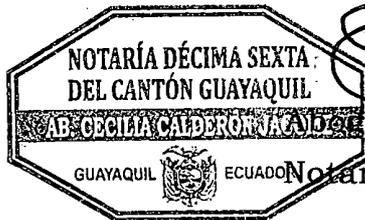
Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL
CANTON GUAYAQUIL**

RAZON.- En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO** tomo nota de la Resolución **Número SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000107**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO, ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS**, el **Once de Enero del Dos Mil Dieciséis**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el Ocho De Diciembre Del Dos Mil Quince.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 8 De Marzo Del 2016.-



Abogada Cecilia Calderón Jácome
Notaria XVI del Cantón Guayaquil



Factura: 001-003-000038455



20160901016000195

NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME

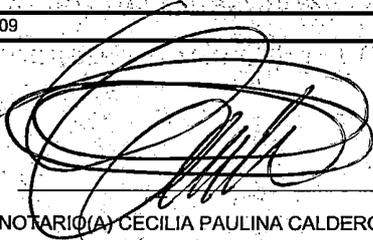
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901016000195

MATRIZ	
FECHA:	8 DE MARZO DEL 2016, (12:40)
TIPO DE RAZÓN:	RESOLUCION
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACION".-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P19909

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SALAME BERMUDEZ CARLOS BARBARO	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0904117033
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	REACTIVACION DE LA COMPAÑIA ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACION".-
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2015
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20150901016P19909


NOTARIO(A) CECILIA PAULINA CALDERON JACOME
NOTARÍA DÉCIMA SEXTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Ab. Karla Liliana Troncozo Hasing
Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil

2016-09-01-021-000246

RAZON: AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING, Notaria Vigésima Primera del Cantón Guayaquil, Conforme a lo dispuesto en el Artículo **SEGUNDO** de la Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000107, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, Abogada Carlota Camacho Coello, el 11 de enero del 2016, se tomó nota de la mencionada resolución que aprueba la Reactivación de la compañía ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C.LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACIÓN", constante en la escritura pública otorgada por la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, Abogada Cecilia Calderón Jácome, el 08 de diciembre del 2015, al margen de la matriz de la escritura pública de "CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA", otorgada ante el entonces Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Doctor Marcos Díaz Casquete, el 02 de octubre de 2002, la misma que se encuentra en el protocolo de escrituras públicas a mi cargo.- Firmado y sellado en la ciudad de Guayaquil, el 11 de marzo del 2016.

Karla Troncozo

**AB. KARLA LILIANA TRONCOZO HASING
NOTARIA VIGÉSIMA PRIMERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 10.011
FECHA DE REPERTORIO: 14/mar/2016
HORA DE REPERTORIO: 09:56

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha catorce de Marzo del dos mil dieciséis en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SD-16-0000107, dictada por la Asesora de la Intendencia Nacional de Compañías, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 11 de enero del 2016, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA**, de fojas 12.240 a 12.259, (Registro Mercantil número **1.065**). 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 10011



Guayaquil, 15 de marzo de 2016

REVISADO POR: 

Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Nº 1366244

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUATEMALA
RECIBIDO

28 MAR 2016 16:25

HORA:

Receptor: Michelle Calderon Palacios

Firma: Michelle



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-INC-DNASD-SD-16- 0000107

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. **06-G-IJ-0006601** del 19 de septiembre del 2006 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 15 de septiembre del 2008, se declaró la disolución y se ordenó la liquidación de la compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA** por estar incurso en lo dispuesto en el inciso tercero del Artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

Que el artículo 48 del " Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras " , señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública otorgada ante la Notaria Décima Sexta del cantón Guayaquil, el 8 de diciembre del 2015;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando SCVS.INC.DNASD.16.0036-M del 8 de enero del 2016, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,



En ejercicio de las atribuciones asignadas por la Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución ADM-15-004 del 25 de Marzo del 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reactivación de la compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACION"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía **ESTUDIOS Y CONSULTORIA DE OBRAS HIDRAULICAS Y SANITARIAS C. LTDA. ECOHISA "EN LIQUIDACION"**: a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tomen nota de la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección Zonal 8 del Servicio de Rentas Internas.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, a

11 ENE. 2016

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
ASESORA DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE COMPAÑIAS



Trámite 49701-2015

Expediente 110198

MBV

Matriz: Guayaquil, Nueve de Octubre # 200 y Pichincha
CENTRO FINANCIERO PÚBLICO
Teléfonos: (04) 3728500
www.supercias.gob.ec